



UNAP

Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°175-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 03 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N°039– 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, del 30 de julio del 2026, suscrito por director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°039– 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, el director de Escuela de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez, solicita la resolución decanal de autorización para que el alumno, **JUNIOR ANTONIO PÉREZ SANCHEZ**, con DNI N°44691987, código universitario N°2230631023, pueda llevar **de forma paralela las asignaturas de Trabajo de Investigación y Tesis I**.

Que, el artículo 40 inc. b), del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario, N° 060 – CU – UNAP, del 18 de abril del 2023, permite aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (1) curso dirigido y hasta un (1) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

En uso de las atribuciones que señala la ley universitaria, N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

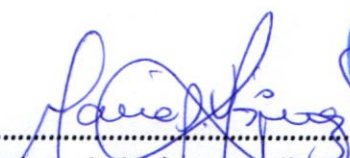
ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al alumno **JUNIOR ANTONIO PÉREZ SANCHEZ**, llevar **de forma paralela las asignaturas de Trabajo de Investigación y Tesis I**, en el semestre Académico 2026 – II; con el docente Abg. Luis Daniel Zubiaurr Traverso, Mgtr.

ARTICULO SEGUNDO:

Comunicar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DIRAA), Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Abg. Maria Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Int., Archivo.